



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGRP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS
REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A
LOS GOBIERNOS MUNICIPALES
AL 31 DE MARZO 2023**

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

Transferencias Financieras al 31/03/2023						
MUNICIPIOS DE CAAGUAZÚ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*
30	064	Coronel Oviedo	0	0	0	0
30	065	Caaguazú	1.024	704	41	0
30	066	Carayao	444	209	23	50
30	067	Dr. Cecilio Báez	0	0	0	0
30	068	Santa Rosa del Mbutuy	415	195	21	204
30	069	Juan Manuel Frutos	532	250	28	204
30	070	Repatriacion	0	0	0	0
30	071	Nueva Londres	339	159	17	204
30	072	San Joaquin	463	218	24	204
30	073	San José de los Arroyos	485	228	25	204
30	074	Yhu	619	291	33	204
30	075	J. Eulogio Estigarribia	0	0	0	0
30	076	R.I.3 Corrales	0	0	0	0
30	077	Raul Arsenio Oviedo	459	216	24	204
30	078	José Domingo Ocampos	399	186	21	204
30	079	Mcal. Francisco Solano López	113	45	9	0
30	080	La Pastora	341	161	17	204
30	081	3 de Febrero	0	0	0	0
30	082	Simon Bolivar	352	165	18	50
30	083	Vaqueria	0	0	0	0
30	233	Tembiaporá	432	203	22	204
30	243	Nueva Toledo	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			6.417	3.230	323	2.140

Fuente: MH, al mes de Marzo 2023

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 7.050/2023**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 8.759/2023**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE CAAGUAZÚ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	064	Coronel Oviedo	1.669	576	155	0	2.400
30	065	Caaguazú	1.024	704	41	0	1.769
30	066	Carayao	444	209	23	50	726
30	067	Dr. Cecilio Báez	0	0	0	0	0
30	068	Santa Rosa del Mbutuy	415	195	21	204	835
30	069	Juan Manuel Frutos	532	250	28	204	1.014
30	070	Repatriacion	0	0	0	0	0
30	071	Nueva Londres	339	159	17	204	719
30	072	San Joaquin	463	218	24	204	909
30	073	San José de los Arroyos	485	228	25	204	942
30	074	Yhu	619	291	33	204	1.147
30	075	J. Eulogio Estigarribia	0	0	0	0	0
30	076	R.I.3 Corrales	0	0	0	0	0
30	077	Raul Arsenio Oviedo	459	216	24	204	903
30	078	José Domingo Ocampos	399	186	21	204	810
30	079	Mcal. Francisco Solano López	359	169	18	0	546
30	080	La Pastora	341	161	17	204	723
30	081	3 de Febrero	0	0	0	0	0
30	082	Simon Bolivar	352	165	18	50	585
30	083	Vaqueria	0	0	0	0	0
30	233	Tembiaporá	432	203	22	204	861
30	243	Nueva Toledo	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			8.332	3.930	487	2.140	14.889

Fuente: MH, al mes de Marzo 2023

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 7.050/2023, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 8.759/2023.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 7.050/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”.
- **DECRETO N° 8.759/2023** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050/2023, del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 4.26/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py